



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SINCE.
Sincé, Sucre, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: JULIA CATALINA HERNÁNDEZ OSORIO
DEMANDADO: GABRIEL IGNACIO HERNÁNDEZ UCROS
RADICACIÓN: 707423189001-2019-00135-00

Visto el anterior informe de secretaría, y como quiera que en auto de fecha veintidós (22) de noviembre hogaño, este despacho por error involuntario en la indicación de la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento indicó que esta se celebraría el día dos (2) de diciembre del 2023 a partir de las 2:00 a.m., se hace necesario corregir oficiosamente dicho yerro, para en su lugar indicar que la fecha correcta lo es el dos (2) de diciembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. En lo demás, se mantendrá incólume la providencia en cuestión.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRÍJASE el literal segundo del auto adiado 22 de noviembre del 2022, en el sentido de que la fecha correcta para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento, es el dos (2) de diciembre del 2022 a partir de las 2:00 p.m. En lo demás, manténgase incólume la providencia objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ